

DECRETO N° 0671

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 10739-R-01 originado en la presentación del Arq. Rivas Sergio Daniel, L.P. N° 6451; y

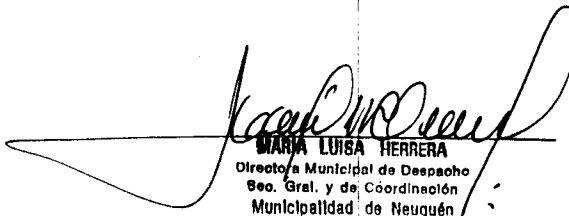
CONSIDERANDO:

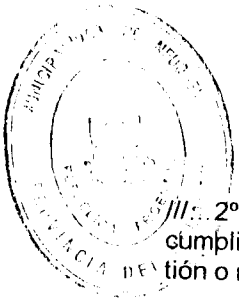
Que en la presentación mencionada el Arq. Rivas Sergio Daniel solicita la regularización de su situación de revista, con la categoría actual, por entender que se han cumplimentado plenamente los requerimientos necesarios para pasar a planta permanente, atento lo dispuesto en el Artículo 182º) de la Ordenanza N° 3958, vigente al momento de su ingreso;

Que la entonces Subsecretaría General remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de que emita informe respecto de la situación planteada, la cual se expide mediante Nota N° 2591/01 detallando los antecedentes de contratos y normas legales por los cuales el Arq. Rivas ha prestado servicios en el Municipio y adjuntando, de fs. 8 a 40 la documentación respectiva;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 69/02, el cual expresa que conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Arq. Rivas ingresó al Municipio mediante un contrato de locación de servicios en fecha 11-01-93, con un plazo de vigencia de dos meses, que se prorrogó sucesivamente hasta el 01-09-93 en que es designado Coordinador Técnico de la Dirección General de Planeamiento Urbano mediante Decreto N° 2160/93 realizando, a partir de la fecha aludida diversas funciones, generalmente en el área de Obras Particulares, hasta que, mediante Decreto N° 1290/99 se lo incorpora a planta permanente con categoría 22;

Que agrega, el Decreto 0027/00 deroga al N° 1290/99, y en consecuencia deja sin efecto la incorporación a planta permanente de los profesionales nominados el cual, además, es declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, en los autos caratulados "VALEIRAS MARÍA OFELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Exp. N° 524-1999), luego de lo cual es designado políticamente para
///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



III... 2º
cumplir funciones como Director de Obras Particulares hasta el término de la Gestión o mientras sean necesarios sus servicios -Decreto N° 196/00-;

Que en cuanto al análisis jurídico, el Dictamen mencionado manifiesta que el Arq. Rivas entro a laborar al Municipio estando vigente la Ordenanza N° 3958 que en el Artículo 182º) expresaba: "Aquellos agentes que ingresen a la Administración Municipal, de acuerdo al Artículo 9º) del presente estatuto, al cumplir los seis (6) meses de antigüedad y cumplan funciones determinadas por el presente, automáticamente pasarán a revistar en la planta permanente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 10º), 11º) y 12º), ingresando en la categoría inicial de cada agrupamiento. Quedan exceptuados los casos a que se refiere la última parte del Artículo 181º)";

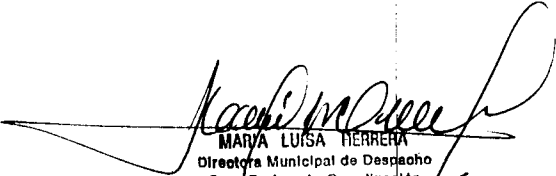
Que por su parte, el Artículo 9º) hacía referencia al Personal contratado, definiéndolo como "...aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa..."

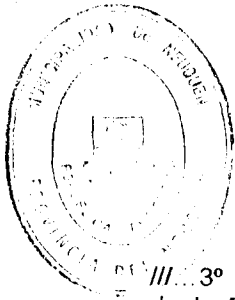
Que de los antecedentes expuestos surge que el Arq. Rivas cumplió, durante la vigencia del viejo Estatuto del Personal Municipal, los requisitos para, automáticamente, pasar a revistar en planta permanente, ya que entró a trabajar en el Municipio como personal contratado en los términos del Artículo 9º) de la Ordenanza N° 3958, superando, bajo esta modalidad (contratado), el plazo de antigüedad previsto en el Artículo 182º);

Que esa Asesoría concluye que habiendo quedado acreditado que, durante la vigencia de la antigua normativa, el Sr. Rivas cumplió con los requisitos que la misma estatúa para pasar a planta permanente, entiende que debe hacerse lugar a su solicitud, regularizando su situación de revista como empleado de planta permanente;

Que con la intervención del Secretario General y de Coordinación, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 303/02 remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que prevea las siguientes situaciones: dejar sin efecto la designación política del Arquitecto Rivas Sergio Daniel, L.P. N° 6451, como Director de la Dirección de Obras Particulares - Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Economía y Gestión Urbana; darle de alta en la Planta Permanente Municipal en los términos establecidos en el Artículo 6º) del Estatuto del Personal Municipal, con categoría 18, Capítulo VI, Agrupamiento Profesional - Artículo 15º) del Escalafón Municipal, de acuerdo al Dictamen N° 69/02

III... 3º


MARVA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///... 3º

de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y, por último, designarlo políticamente como Director de la Dirección de Obras Particulares por el término de la actual gestión de gobierno en forma transitoria de conformidad con el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, adicionándole la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón Municipal, todo ello a partir del 01-06-02, correspondiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio de 2002, la designación política del Arq. RIVAS SERGIO DANIEL, L.P. N° 6451, como Director de la Dirección de Obras Particulares -Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0217/02.-

Artículo 2º) DAR DE ALTA, en Planta Permanente Municipal al agente Arq. RIVAS SERGIO DANIEL, L.P. N° 6451 (Grupo 01), DNI N° 16.500.978, Clase 1963, partir del 01 de junio de 2002, en los términos establecidos en el Artículo 6º) del Estatuto del Personal Municipal, con Categoría 18 (dieciocho), Agrupamiento Profesional -Capítulo VI, Artículo 15º) del Escalafón Municipal- de acuerdo al Dictamen N° 69/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de junio de 2002, como Director de la Dirección de Obras Particulares -Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana- al agente Arq. RIVAS SERGIO DANIEL, L.P. N° 6451, (Grupo 01), DNI N° 16.500.978, Clase 1963, Categoría 18, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, adicionándole la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón Municipal.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al agente mencionado lo dispuesto

///... 4º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...4º

precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

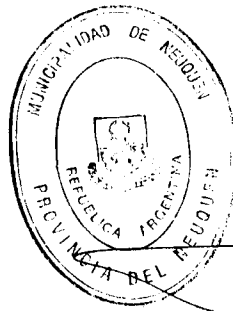
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén